

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Franqueo concertado.

Precios de suscripción
 POR UN AÑO 4'99
 PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 37 y 39 mandando sello de franqueo el que de-see contestación por carta,

DE EDUCACION FISICA

EL JUEGO INFANTIL

II

Examinado en nuestro artículo anterior el juego desde un punto de vista muy amplio, queremos hoy concretar en breves palabras las consideraciones que nos sugiere el asunto al ser llevado a la realidad y las normas que en tan trascendental cuestión hemos recibido de la Escuela Central de Gimnasia.

Si bien es cierto que la coincidencia de las características generales de la infancia con las propias del juego (impromeditado, placentero, automático, etc.) parecen dar a éste un carácter de exigencia orgánica, de impulso natural, no quiere esto decir que los juegos no necesiten ser enseñados al niño. Ya sé que me saldrán al paso los partidarios de la abstención absoluta del educador en los juegos infantiles, diciéndonos que esas enseñanzas, esas intromisiones coartan la libertad de los niños y pierde con ello el juego uno de sus caracteres más interesantes. Esto es exacto solo hasta cierto punto. Hay varias razones que aconsejan que se enseñe a jugar a los niños y que el profesor intervenga y dirija esos juegos.

¿En qué edades se juega? El juego corporal no solo es propio de la infancia, sino también de la adolescencia y aun de la juventud. Más a poco que se observe, pronto podrán notarse bien profundas diferencias

entre el modo de jugar, en las distintas edades. En efecto; en los primeros años el niño juega con cualquier motivo y con cualquier objeto, coincidiendo en esto con los demás animales. Más en los periodos sucesivos de la vida ya puede verse que al adolescente y al joven no le satisfacen aquellos juegos sencillos o entretenimientos de la infancia, es decir, que lo que al principio era una agradable distracción no tarda en resultar al niño, aburrido. Surge entonces la necesidad de que actúe el maestro de juegos para que le proponga y enseñe los que resulten más en armonía con sus aficiones y con su edad. Puede, pues, dejarse a los párvulos que jueguen libremente, pero a partir de los siete u ocho años debe enseñarse a los niños a jugar.

Hay además otra razón importante. Ya sabemos que el hombre ejecuta unas veces movimientos que suponen la intervención activa de un grupo muscular y pasiva de los demás (analíticos) y otras veces los movimientos se efectúan interviniendo activamente todos los grupos musculares (sintéticos). Estos movimientos producen un efecto general sobre el organismo, activando sus funciones. En el juego el movimiento es sintético: mas es cierto que casi siempre predomina la acción de un grupo muscular sobre los demás. Y como los niños cuando se entregan al juego que les sea favorito pierden no solo la noción del tiempo, sino la del estado de su propio cuerpo, llegando a la abstracción de cuanto a aquel juego no se refiera, muy fácil será que sobrevenga la fati-



ga local y que tras pasada ésta llegue el agotamiento con toda su estela de consecuencias funestas. De ahí la necesidad de que el profesor dirija los juegos, cuidando de hacer alternar aquellos que activen a grupos musculares distintos. Es error contrario pretender la metodización excesiva del juego con lo que, efectivamente, resultaría sin aliciente alguno para el niño.

La norma precisa a que el profesor de juegos debe ajustar su actuación es: «la mayor libertad compatible con el orden y el mayor orden compatible con la libertad»; ha de aniñar su espíritu para disminuir la excesiva diferencia de nivel entre él y el de los niños y, sobre todo, ha de procurar que los educandos sean en el juego una actividad deliciosa y no una coacción, suprimiendo el empleo como castigo de cualquier ejercicio físico, tal como estar arrodillado, con los brazos en cruz, etc., etc.

La Escuela Central de Gimnasia recomienda que los niños se distribuyan a los efectos del juego en dos grupos. La inclusión en cada uno de ellos estará determinada por el desarrollo físico de los niños. Por término medio deberán formar parte del primer grupo los niños que sean menores de 8 años y del segundo los mayores de dicha edad.

Los comprendidos en el primer grupo, suponiendo que se destine una hora diaria a la educación física, emplearán quince minutos en juego de imaginación (en la Cartilla Gimnástica pueden verse explicados algunos) y cuarenta y cinco en juegos libres. Los comprendidos en el segundo grupo destinarán media hora a la Gimnasia educativa y otra media a los juegos libres, dividiéndose a este objeto en cuatro o cinco sub-grupos, cada uno de los cuales ejecuta un juego diferente de los que constituyen el programa semanal, alternando sucesivamente para que todos los niños aprendan todos los juegos. Cuando se haya de enseñar un juego nuevo se reunirán todos estos en sub-grupos.

El plan de enseñanza de juegos comprende:

- a) Organización de los educandos en la forma indicada.
- b) Programa general de juegos infantiles

como complemento de la preparación mediata del Maestro.

- c) Programas semanales y de estos.
- d) Programas diarios.

Deben señalarse con un asterisco al formar los programas aquellos juegos que sean sofocantes. Siempre deben seguir a ellos algunos respiratorios.

M. Z.

DE ACTUALIDAD

Provisión de las plazas de nueva creación.

El Real decreto de 19 de noviembre último señala una loable orientación en la provisión de los sueldos creados en los dos últimos presupuestos y en los que sucesivamente se vayan creando, ya que la creación de escuelas y sueldos a de continuar en progresión creciente; no habrá satisfecho por completo la solución a la inmensa mayoría de los maestros partidarios de que se dieran todas las plazas de nueva creación al turno de antigüedad; pero hay que reconocer que en parte se han atendido las demandas de la clase.

Había solicitado el Magisterio que se diesen todas las plazas a la antigüedad, y se le cede de la tercera parte; había hecho presente su descontento de que algunos maestros jóvenes, opositores de suerte, saltaban dos o tres categorías; taponando así el Escalafón y se señala que no se podrá ascender más que una sola categoría y los agraciados no podrán hacer otra nueva oposición hasta que no lleven tres años en el último sueldo; con la novedad grata, quizás indicadora de la próxima supresión de la categoría de 3.500 pesetas de que los maestros de

3.000 y 3.500 pesetas puedan aspirar a dos categorías, que cuando se suprima la de 3.500 pesetas, quedará reducida su aspiración, a alcanzar por la oposición una vez más.

Otra novedad interesante que demuestra que nuestras Autoridades superiores van viendo claramente lo que debe constituir el contenido de las oposiciones restringidas es la indicación que se hace en el preámbulo del Decreto de dicha soberana disposición al afirmar: «que los ejercicios de las restringidas se acerquen lo más posible a la apreciación del trabajo del Maestro en su Escuela, que es la justa medida del verdadero mérito de éste y de su labor docente». Tal apreciación envuelve el propósito laudable de que en las predichas oposiciones se atienda más a lo práctico que a lo teórico, que se tenga en cuenta la labor que haya desarrollado en su Escuela, el Maestro opositor. Este ya probó en la Normal y en las oposiciones libres su cultura, su valor, su saber teórico; en las restringidas habrá que acreditar además, ante los tribunales de oposición sus valores como Maestro en acción, los resultados obtenidos en la enseñanza, sus aciertos pedagógicos, para ello quizás sea preciso atender a su historial profesional; conceden un valor efectivo a sus trabajos escolares, será un acierto y un acicate para el perfeccionamiento de la obra escolar. Se cuentan por miles los Maestros que en cuerpo y alma se entregan a la Escuela, que ensayan métodos y procedimientos contratando en la realidad su valor pedagógico, que traspasan los límites del deber, imponiéndose sacrificios para alcanzar el mayor fruto en la obra educativa, que trabajan silenciosamente y en la labor tan fructífera, de resulta-

dos tan óptimos en la educación popular debe fomentarse y premiarse; si esa labor es tenida en cuenta en las oposiciones restringidas, como se deduce de lo que venimos diciendo ya constituye un premio apreciable. El futuro opositor no se entregara nada más a adquirir o renovar conocimientos teóricos; sino que cuidará también de su Escuela, de sus alumnos procurará obtener el mayor fruto en sus trabajos, ensayará, experimentará, contrastará orientaciones; porque ello significará ventajas para llegar a sus legítimas aspiraciones de obtener el triunfo.

Nuestra carrera, por desgracia, carece de estímulos en sus sueldos, de estímulos en su actuación. Al final de la vida profesional dos Maestros que hayan figurado en las mismas categorías y por el mismo tiempo, habrán llevado a sus hogares idénticos medios materiales de vida, aunque el uno se haya limitado a cumplir con su deber y el otro se haya excedido en el cumplimiento del mismo, imponiéndose toda clase de sacrificios, y esto puede constituir un estímulo al revés; por eso repetimos que consideramos un acierto que en la parte expositiva del Decreto se deje entrever un estímulo para la labor docente.

El artículo 4.º de la referida disposición establece que los Maestros del segundo Escalafón pueden obtener mediante estas oposiciones el sueldo de tres mil pesetas. Serán muchos los compañeros que figuran en aquél, que alcanzarán así el sueldo de tres mil pesetas y pasarán al primero, ya que las plazas a proveer en dichas oposiciones de tres mil pesetas serán muchas; seguramente que el Magisterio habrá recibido con agrado se abra esa puerta a los compañeros aludidos, aunque lo mejor hubiera sido que sin necesidad de ope-

sición se les hubiera concedido el sueldo de tres mil pesetas, como insistentemente vienen pidiendo la Asociación Nacional del Magisterio Primario y la Confederación Nacional de Maestros.

Por último la derogación especial que se hace de los artículos 151, 152, 153 y 154 del Estatuto vigente del Magisterio se refiere especialmente a lo estatuido en el Decreto de que venimos ocupándonos, y dejan la duda de si las oposiciones restringidas se verificarán solamente en Madrid; otra cuestión de interés para muchos Maestros, ya que la descentralización de dichas oposiciones haría aumentar el número de aspirantes y facilitaría el acceso de muchos beneméritos Maestros que, por razones de economía no pueden actuar en la Corte.

ILLAN

Madrid, 3-12-1926.

OBRA NUEVA

Acaba de publicarse un libro interesantísimo titulado «La Raza», debido al conocido Maestro y editor, de Barcelona, D. Juan Ruiz Romero.

El texto de la nueva producción del Sr. Ruiz Romero es sumamente sugestivo e interesante, su ilustración espléndida, la encuadernación sólida, en suma un libro bellísimo por su forma y fondo.

3'50 ptas. ejemplar y 36 la docena. De venta esta Administración (o donde se desee)

Hasta fin de año puede V. inscribirse en la Sección provincial de Socorros sin abonar nota alguna de entrada

INFORMACION DE MADRID

Oposiciones restringidas.

En la convocatoria de dichas oposiciones se aclara según informes autorizados, que los Maestros que pasaron al sueldo de tres mil pesetas por la ley de Presupuestos de 1924 y que por lo tanto cumplen los tres años de disfrutar dicho sueldo en 30 de junio del próximo año pueden verificar dichas oposiciones; y en general todos los Maestros que lleven más de tres años en la categoría de entrada.

Ya en el camino de las concesiones quizá se haga igual otorgamiento a los Maestros que llevan más de tres años en 3.000 pesetas y menos de dicho tiempo en 3.500 pesetas para que puedan opositar a plazas de 4.000 pesetas. Idéntica concesión a los que están en 4.000 pesetas y no llevan tres años en dicha categoría, pero si más de tres en la de 3.500, para que puedan verificar oposiciones a plazas de 5.000 pesetas, ya que es idéntico caso que el anterior.

Se dice que la anterior convocatoria se celebrará en el próximo mes de enero.

Colegio de Huérfanos del Magisterio.

A pesar del silencio que se guarda sobre tan interesante asunto, se trabaja para darle solución, de la manera menos gravosa, para el Magisterio; entre otros ingresos se cuenta con el producto de la venta de libros escolares que edite el Estado por su cuenta.

De Presupuestos

Se guarda impenetrable reserva sobre tan importante asunto. Las declaraciones del señor Suárez Somonte en la sesión de clausura de las sesiones de la Confederación Nacional de Maestros habían hecho concebir algunas esperanzas; pero el régimen de economías que el Gobierno desea imponer en el presupuesto, hace concebir pocas realidades. No será por falta de haber expuesto las necesidades de la clase, que han sido reconocidas por todos.

Esperamos que pronto se aclarará la incógnita y con ello la incertidumbre de miles de Maestros que esperarán una solución en el próximo presupuesto, que venga a remediar la angustiosa economía que atraviesan.

Aumento gradual de sueldo.

Se piensa en dar una orden general para que las Diputaciones consignen en sus presupuestos las cantidades que corresponden a esta atención, para después organizar concursos de premios en metálico por la Dirección general, según está ordenado en el Estatuto. Como hay Secciones que llevan el Escalafón con notable retraso, bueno será que se pongan al día, para que las Diputaciones puedan poner en sus presupuestos cifras exactas destinadas al aumento gradual de sueldo.

La Real orden de la Dirección General de 1.^a Enseñanza anunciando un concurso de premios en la provincia de Sevilla aplicando las cantidades que por aumento gradual de sueldo le ofreció la Diputación de aquella provincia, ha puesto el asunto de actualidad.

La Federación de Maestros de Levante.

Esta entidad tan sólidamente organizada va a celebrar sus reuniones reglamentarias en Alicante del 15 al 20 del actual. Asistirán importantes personalidades, y para satisfacer en parte los gastos que tales reuniones originen, se les ha concedido una subvención de 5.000 pesetas. Importantes asuntos de orden pedagógico se pondrán a discusión ello indicará a la opinión que los Maestros se preocupan por los problemas fundamentales de la escuela y del niño; pues casi apenas hay algún mes que no se celebren reuniones de este género.

Aplicación del Real decreto sobre provisión de nuevos sueldos.

La «Gaceta» del 5 de diciembre publica una extensa Real orden, adjudicando por el turno de antigüedad los sueldos que señala-

ba el Real decreto fecha 19 de noviembre. Es digno de mencionarse la celeridad con que la Sección del Ministerio de escalafones ha dispuesto los ascensos a fin de que los Maestros interesados puedan cobrar las diferencias de ascensos durante el presente mes.

Campos agrícolas.

Se ha librado la cantidad de 500 pesetas a cada uno de los Directores de los campos agrícolas; entre aquellos figura el entusiasta maestro don José Ortego, que tiene a su cargo el campo agrícola escolar establecido en Valdealvillo.

El Corresponsal.

Si eres Maestro joven y no tienes que temer el desamparo de tus hijos, ingresa en la Sección de Socorros para ayudar generosamente a compañeros más necesitados. No hay que esgrimir argumentos y razones para justificar tu pasividad. Ante el espíritu de close hemos de proponer la razón al sentimiento.

ASOCIACION PROVINCIAL

Sección de Socorros

A don Luis Boillos, de La Mallona, le hace falta certificación de que goza de perfecta salud, para poder ingresar en la Sección de Socorros.

A don Vicente Crespo Francés, de La Rubia, idem idem.

Se recuerda que el plazo para ingresar en la Sección de Socorros, sin pagar cuota de entrada termina el 31 del corriente mes.

En los últimos meses han ingresado nueve socios formando en la actualidad tan benemérita institución 225 socios.

A los maestros del segundo Escalafón con ejercicios aprobados en oposiciones libres y restringidas

(I)

Compañeros: Aplaudo el llamamiento tan acertado como oportuno del compañero, don Pasual Sancho, que vió la luz en el «Magisterio Español», del 25 del pasado, sobre elevación de instancia a las autoridades competentes, pidiendo la desaparición de la limitación de derechos a cuantos tengan oposiciones aprobadas, fundándose en declaraciones del Ilmo. señor Director general, en la reciente asamblea de la Confederación Nacional.

Permítame el colega aludido y cuantos presten asentimiento y calor a esa idea que no pretendo herir susceptibilidades, que el último y más humilde de los compañeros, les guarda finas consideraciones y respetos; pero consiénteme también, hacer estas afirmaciones, permitidas por el señor Director de esta revista abierta siempre a todas las opiniones.

Esta idea entiendo debiera ampliarse más para que en ella alcanzase más benevolencia o justicia a mayor número de compañeros y no a un sector muy reducido de ellos. Si no son más los aprobados, no será por culpa propia, si no, que a las convocatorias no debieron dar ese alcance para quien tenía reconocido derecho a la propiedad como para el que no los tenía; puesto que los primeros, no debieran consumir plaza y los segundos sí. Esto lo han dicho y sostenido públicamente, personas doctas en Derecho y de ello parecendespenderse confundada razón las expresiones de alguna de nuestras autoridades.

Además conozco no pocos, que verificaron oposiciones libres posteriores al año 15, las que se llevaron a cabo en las capitales de provincia; sacaron a flote con buena pun-

tuación los dos primeros ejercicios, pero como entendieran que debían consumir plaza, e ahí, porque ni siquiera aunque rebasasen en el último los 20 puntos que entonces se llegaron a exigir en cada uno de los ejercicios, ni siquiera de aquellos tribunales podían hacer mención; como si no se hubiese hecho oposiciones, ni se hubiese presentado a ellas. ¿Es poco realizar esos ejercicios, para que ni entonces ni ahora a lo que se aspira, no se tengan en cuenta estos trabajos? No debieran en realidad, estos y aquellos otros de las restringidas últimas, cuyos tribunales no aprobaron más que los estrictamente necesarios, no debieran repetir igualarsen; puesto que todos procedían de la misma convocatoria, con aquellos otros más afortunados, que aparecen hoy como aprobados por actuar llamémosle así, en mejores tribunales? ¿Qué culpa tienen que los que actuaron no les dieran valor alguno al último ejercicio y a los otros sí? ¿No debieran ser todos iguales? Yo tengo fe ciega en la justicia que dirige la Primera enseñanza nacional y sin duda alguna no serán estos excluidos de los futuros beneficios, ya que todos realizaron el último ejercicio ya en libres o restringidas; a uno se les da valor según el prisma de los tribunales en que actuaron y a otros con los mismos derechos no se van a omitir.

Y sentados precedentes en estos mal iluminados renglones, pasemos a transcribir y a examinar detenidamente las presentes manifestaciones.

«Sería justo, que pasasen al primer Escalafón, sin trámite ni dilación, que es el de aquellos, que tienen oposiciones aprobadas que son los que adquirieron la plenitud de derecho, pero a quien la ley más rígida y más justa en aquellos entonces, les exigía que ocuparan plaza dentro del número del cupo de plazas que habrá; cuando había alguno que estaba fuera de ese número, ya no tenía derecho, como si no hubiera sido opositor y como si no hubiera hecho oposiciones».

Desprendiéndose claramente, que se les quiere dar otro alcance más amplio y democrático a estas manifestaciones que las interpretadas por el articulista del llamamiento en

cuestión, al menos para todos aquellos que en oposiciones tienen dos ejercicios aprobados y que nunca debieran consumir plaza en las mismas, puesto que tienen o tenían ahora y entonces reconocidos derechos a la propiedad.

Vengan si, o vayan adhesiones al señor Sancho, debiendo ser cursadas, por la «Ejecutiva de la Confederación Nacional» para no distraerle prestigio y autoridad, comenzando por reconocer validez a los ejercicios últimos de aquellos que no les dieron valor, y así no habría favorecidos ni postergados y la justicia sería equitativa para todos.

ESTANISLAO GIL GUERRERO

Aguaviva, 5 12-926.

Sellos de catchout, se encarga de proporcionárselos con gran rapidez la Administración de este periódico.

PERMUTA

Maestro de escuela unitaria en hermosa villa de Navarra, con excelentes vías de comunicación y existiendo actualmente vacante una escuela de niñas y otra próxima a vacar, permutaria con compañero de Soria o su provincia.

Informará don Miguel Celorio, maestro nacional de Villafranca.—Navarra.



Tip. «La Voz de Soria».

CURSOS GRADUADOS ORTIZ

TITULOS QUE COMPONEN LOS TRES GRADOS

Doctrina cristiana. Ciencias físico-naturales. Fisiología, Higiene y Gimnasia. Industrias y profesiones (dos libros: para niños y para niñas). Ejercicios prácticos. Programa. Historia Sagrada. Lengua castellana. Aritmética. Geografía. Historia de España y Universal. Derecho y Urbanidad. Geometría y Dibujo.

QUINCE CUADERNOS de problemas, a cien ejercicios cada uno, con espacio en blanco para las soluciones, divididos en los tres grados. Núms. 1 y 2, preparatorio; núms. 3 a 7, Elemental, y núms. 8 a 15 Superior.—LIBRO AUXILIAR DEL MAESTRO, un volumen para cada uno de los tres grados.—TRES ENCICLOPEDIAS, con todas las asignaturas en un solo volumen, para los tres grados: Preparatorio, Elemental y superior.

PRECIOS

	Grado Preparatorio		Grado elemental		Grado superior	
	Ejemplar	docena	Ejemplar	docena	Ejemplar	docena
Asignatura sueltas Ptas.	0,30	3,—	0,50	5,40	0,95	9,60
Enciclopedias »	1,50	15,—	2,75	30,—	4,50	48,—
Cuadernos de problemas »	0,20	1,80	0,20	1,80	0,20	1,80
Libro Auxiliar del maestro »	1,50	15,—	2,75	30,—	4,50	48,—

CURSOS GRADUADOS ORTIZ.—Don Cayetano Ortiz, maestro que ha recorrido desde la escuela del humil pueblecito hasta la de la capital de España, desde las escuelas mixtas y de beneficencia con párvulos hasta las graduadas y superior del Magisterio, presenta una colección de cursos graduados para que el alumno conserve en sus estudios la unidad orgánica desde la primera lección que recibe en la escuela hasta que sale de para el Instituto, para la Normal, para Artes u oficios:

El nuevo método de enseñanza «ortiz» supera en mucho a todos los conocidos hasta ahora. Las principales características que presenta esta obra son «Completa, Graduada, Ciclica, Concéntrica, Práctica, Economía», adaptable a las escuelas unitarias, a los colegios de párvulos, a los especiales y para lecciones particulares, a los pobres a los partidarios de enseñar por cursillos, a los partidarios de enseñar por lecciones aprendidas, a los enemigos del anterior sistema, al padre que quiere ser mentor de sus hijos y al que no puede asistir a clase.

Esta colección se divide en tres grados: «Grado preparatorio, Grado elemental y Grado superior».



El Defensor Escolar

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de Suscripción

	Pesetas
ESPAÑA	
Un año	4'99
Seis meses	2'50
Tres meses	1'25
EXTRAEJERO	
Un año	10'00
Seis meses	5'00
Tres meses	2'50

Número suelto 10 céntimos

Encargue sus trabajos en los talleres tipográficos de

“LA VOZ DE SORIA”

Ganará usted dinero y se

acreditará de buen gusto



P. Bernardo Robles, 10



SORIA